

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Mgs. FERNANDO JOSE DEL VALLE MORAN
RESPONSABLE DE PLANIFICACION HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, de acuerdo Acta de comité de insumos y dispositivos médicos N° 002

Que, conforme necesidad en Memorando N°IESS-HD-JI-DM-2024-1010-M del 23 de julio del 2024 Asunto: “INICIO DE ADQUISICION INSUMOS ODONTOLOGICOS 2024” suscrito por el Dr. JAIR ALCIVAR MERCHAN, Coordinador de Odontología.

Que, mediante Memorando N°IESS-HD-JI-DM-2024-1060-M del 29 de Julio 2024 se solicitan los saldos de bodega suscrito por el Dr. Jair Alcivar Merchan, Coordinador de Odontología.

Que, en base Memorando N°IESS-HD-JI-G-2024-0037-M del 20 de agosto 2024 Asunto “Repuesta Solicitud de certificación saldo de bodega suscrito por el Ing. Carlos Yanchapaxi Flores Responsable de Guardalmacén.

Que, conforme Memorando N°IESS-HD-JI-DM-2024-1061-M del 29 de Julio 2024 Asunto “CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO PARA ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA IESS JIPIJAPA.”, suscrito por el Dr. Jair Alcivar Merchan, Coordinador de Odontología.

Que, mediante memorando N°IESS-HD-JI-DM-2024-2244-M de fecha 31 de Julio de 2024 Asunto “CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO PARA ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA IESS JIPIJAPA.”, suscrito por el señor Mario Santana, en calidad de responsable de Compras Públicas del Hospital del Día IESS Jipijapa.

Que, mediante Memorando N°IESS-HD-JI-DA-2024-2183-M del 23 de Julio de 2024,

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

Asunto “Autorización, proceder en base a la normativa legal vigente” suscrito por la Dr. Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

Que, mediante Memorando N°. IESS-HD-JI-DM-2024-1400-M de fecha 27 de septiembre de 2024 ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS 2024 suscrito por Dr. Jair Alcivar Merchan, Coordinador de Odontología

Que, conforme Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-2888-M de fecha 30 de septiembre de 2024 ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS 2024 suscrito por la suscrito por la Dr. Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

Que, en base Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-2892-M Jipijapa de fecha 30 de septiembre de 2024 ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACION DE TRASPASO E INTRA 2 PARA INCREMENTO Y DISMINUCION DE PARTIDAS MISMO GRUPO DE GASTO 53. "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS ODONTOLOGICOS" suscrito por la Srta. Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macías Responsable de Presupuesto.

Que, conforme Memorando Nro. IESS-HD-JI-DM-2024-1493-M de fecha 17 de octubre de 2024 ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC MODIFICACION DISMINUCION E INCREMENTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA suscrito por Dr. Jair Enrique Alcivar Merchan ODONTOLOGO

Que, en base Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-3104-M de fecha 17 de octubre de 2024 ASUNTO: AUTORIZACION DE REFORMA AL PAC MODIFICACION DISMINUCION E INCREMENTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA Espc. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Daza Castaño en calidad de Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

MODIFICACION:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	ADQUISICION DE Dispositivos Medicos para Odontologia - Dispositivos Medicos para Odontologia	Bien	Subasta Inversa Electronica	354402211	C1	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	1	1.00	14,000.00	14,000.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											14,000.00

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
3431028010068	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Factor reumatoideo método látex	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	900	0.57	513.00
3431028010069	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Ferritina	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	225	2.00	450.00
3431028010070	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	IgE total	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	400	6.19	2,476.00
3431028010085	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Insulina	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	300	5.78	1,734.00
3431028010092	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	L.H. Hormona luteinizante	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	200	5.62	1,124.00
3431028010104	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Progesterona	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	150	6.04	906.00
3431028010127	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	T 4 libre	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	1600	4.00	6,400.00
3431028010132	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	V.D.R.L. (Floculación microscópica)	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	1100	0.10	110.00
3431028013087	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Puntas para pipetas automáticas (especificar volumen)	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	5400	0.10	540.00
3431028013125	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa lila, capacidad: 4 ml - 5ml	Bien	Subasta Inversa Electronica	352 901 07	C1	Unidad	1600	0.25	400.00
										14,653.00

INCREMENTO:

Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
------------	-------------------	-------------------	-----------------------------	----------------	-----------------------	---------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------	-------------------

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

3433236008020530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja carpule larga descartable 27G/L 30 MM	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	1500	0.09	135.00	135.00
3433236008030530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja carpule ultracorta descartable (pediátrica) 30G/XS12MM	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	1500	0.10	150.00	150.00
3433236013010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Algodón rollitos uso intraoral, liso	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	50000	0.02	1,000.00	1,000.00
3433236015010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aplicadores brush para resina adhesiva (micropinceles desechables)	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	1200	0.04	48.00	48.00
3433236014010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Anestésico de superficie gel	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	gramos	400	0.50	200.00	200.00
3433236016010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Apósito alveolar antiséptico	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	gramos	80	1.47	117.60	117.60
3433236019010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Baberos odontológicos	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	3000	0.50	1,500.00	1,500.00
3433236021021530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Banda metálica para matriz, 0.05 mm x 5 mm	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	10	5.40	54.00	54.00
3433236050010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Eyectores de saliva	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	1000	0.07	70.00	70.00
3433236029060530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Cepillo profiláctico	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	800	0.25	200.00	200.00
3433236035010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Copas de caucho profilácticas	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	800	0.25	200.00	200.00
3433236037020530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Cuñas interdentales, madera	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	1000	0.15	150.00	150.00
3433236040010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Desinfectante de turbina spray	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Militro	9600	0.10	960.00	960.00
3433236044010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Discos de fieltro impregnados	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	144	6.00	864.00	864.00
3433236049010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Eugenol	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Militros	90	1.55	139.50	139.50
3433236047010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Espejo bucal sin mango No. 4	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	300	2.25	675.00	675.00
3433236051020530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fluoruro de Sodio al 2 %, gel	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	15	7.50	112.50	112.50
3433236052010530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Formocresol	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Militros	156	0.80	124.80	124.80
3433236054100530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresas de diamante punta de lápiz, grande	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	200	1.70	340.00	340.00
3433236054101530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresas de diamante punta de lápiz, mediana	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	200	1.70	340.00	340.00
3433236054102530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	200	1.70	340.00	340.00
3433236057050530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresas de carburo tungsteno, cilíndrica, grande	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	200	6.00	1,200.00	1,200.00
3433236057051530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresas de carburo tungsteno, cilíndrica, mediana	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	200	6.00	1,200.00	1,200.00
3433236057052530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresas de carburo tungsteno, cilíndrica, pequeña	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	200	6.00	1,200.00	1,200.00
3433236057070530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresas de carburo tungsteno, redonda, grande	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	200	6.00	1,200.00	1,200.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

3433236057072530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Fresas de carburo tungsteno, redonda, pequeña	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	200	6.00	1,200.00	1,200.00
3433236062010530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Hemostático gel	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	12	24.00	288.00	288.00
3433236064010530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Hidróxido de calcio, fotopolimerizable	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	30	25.00	750.00	750.00
3433236068010530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Hilo dental	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	12	5.85	70.20	70.20
3433236088010530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Lubricante de turbina, spray	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Mililitros	1680	0.11	184.80	184.80
3433236071020530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	12	55.00	660.00	660.00
3433236121020530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Resina compuesta hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para anteriores	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	20	220.00	4,400.00	4,400.00
3433236121030530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Resina compuesta hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	20	220.00	4,400.00	4,400.00
3433236122021530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Resina compuesta nano hibrida de fotocurado posteriores (A2)	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	25	55.00	1,375.00	1,375.00
3433236124010530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Resina fluida de fotocurado	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	60	20.00	1,200.00	1,200.00
3433236122013530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Resina compuesta nano hibrida de fotocurado anteriores (A3.5)	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	20	50.00	1,000.00	1,000.00
3433236133010530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Solución hemostática	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	20	5.00	100.00	100.00
3433236127010530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Sedante pulpar	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Mililitros	9	1.30	11.70	11.70
3433236128030530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Sellantes de fotocurado con elementos de adhesión	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Unidad	15	21.00	315.00	315.00
3433236011010530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Alcohol industrial	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	Litro	10	5.00	50.00	50.00
3433236101020530832	Dispositivos Medicos para Odontologia	Pasta profiláctica con flúor	Bien	SUBASTA INVERSA	354402211	C3	gramos	600	0.15	90.00	90.00
											28,615.10

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mario.santana@iess.gob.ec, jair.alcivar@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R**Jipijapa, 18 de octubre de 2024**

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Jose Delvalle Moran
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HD-JI-DA-2024-3104-M

Anexos:

- iess-hd-ji-da-2024-2540-m0609183001729195114.pdf
- certificacion_catalogo_nº_20-signed0226533001729195112.pdf
- iess-hd-ji-dm-2024-1235-m_(1)02483790017274561160232813001729195616.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-2793-m0387283001729195515.pdf
- certificacion_catalogo_nº_20-signed-3.pdf
- iess-hd-ji-dm-2024-1061-m_(4)0861025001729195516.pdf
- matriz_de_reforma_modificacion0358961001729195655.rar
- certificacion_catalogo_nº_20-signed_(2).pdf
- certificacion_catalogo_nº_20-signed_(1)0046813001729195111.pdf
- iess-hd-ji-dm-2024-1253-m_(1)06344220017274561170581091001729195616.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-2634-m0977585001729195114.pdf
- f06__estudio_de_mercado_odontologia-signed-signed-signedok07194210017274560160426346001729195113.pdf
- gramaciõn_de_dispositivos_meìdicos_2024-signed-signed-signed-signed-signed0571279001729195110.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-2892-m_odonto0122588001729195516.pdf
- iess-hd-ji-dm-2024-1061-m_(4)0038582001729195617.pdf
- iess-hd-ji-dm-2024-1400-m_odon.pdf
- iess-hd-ji-dm-2024-1010-m_(1)006144000172649640606797440017274561160499273001729195516.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-2244-m_(3)0221241001729195114.pdf
- iess-hd-ji-dm-2024-1121-m_(1)_(1)01441260017274561170866471001729195615.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-2183-m_(1)030928300172649640709022060017274561140849803001729195113.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-2634-m0996120001729195514.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-2888-m_odo0761377001729195515.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0040-R

Jipijapa, 18 de octubre de 2024

- iess-hd-ji-da-2024-2540-m0637271001729195514.pdf
- odontologia_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0744797001729195655.xls
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_odontologia-signed-signed0211336001729195656.pdf
- iess-hd-ji-g-2024-0037-m_(1)_(1)04000910017274561150782766001729195617.pdf
-
- tdr_(2)-signed-signed-signed014106000172649640808294480017274561150174202001729195618.pdf
-
- informe_de_necesidad_odontologia-signed0310943001724357141_20240570616001729195618.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-3104-m.pdf
- iess-hd-ji-dm-2024-1493-m.pdf

Copia:

Señor Odontólogo
Jair Enrique Alcivar Merchan
Odontologo General 2

Señor
Mario Sebastian Santana Baque
Oficinista

Señorita Ingeniera
Gilma Auxiliadora Zambrano Macias
Auxiliar de Contabilidad del Hospital del Día Jipijapa